

RESOLUCIÓN No. 315

20 NOV 2019

"POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, DURANTE EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996.

Que como es de público conocimiento, está previsto por las centrales obreras y varios sectores del país, una jornada nacional de protesta para el 21 de noviembre de los corrientes, la cual influirá en el desplazamiento de los funcionarios que laboran en esta entidad y los usuarios y, en consecuencia, se afectará la continuidad de la prestación del servicio.

Que es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garantice la seguridad de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría General del Quindío, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que en virtud de lo anterior, se suspenderán los términos el día 21 de noviembre de 2019, en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite

RESOLUCIÓN No. 315 -

20 NOV 2019

que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Quindío.

Que la determinación de suspender términos el día 21 de noviembre de 2019, no implica de manera alguna la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y demás procesos que adelante la Contraloría General del Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TÉRMINOS PROCESALES el día 21 de noviembre de 2019, en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos dispuesta, no implica de manera alguna, la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Informar en las diferentes respuestas que deban darse por las dependencias de la Contraloría General del Quindío a los particulares y demás entidades del estado, sobre la interrupción de labores administrativas y misionales.

ARTICULO CUARTO: Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicidad a las presentes disposiciones.

ARTICULO QUINTO: La atención al público se dará en la medida en que las posibilidades lo permitan, sin perjuicio de las determinaciones de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría General del Quindío.


RESOLUCIÓN No.

20 NOV 2019

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Armenia Quindío, el 20 NOV 2019

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN BARCO LOPEZ
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Elaborado por:	Juliana Carrillo Franco	Juliana Carrillo F.	
Revisado por:	Aura María Álvarez C.	Aura M. Álvarez C.	Nov - 20 - 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.